



Apruébese beneficiario a Don Freddy Barreto por cupo de María Arévalo en Proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 91

COPIAPO, 18 ENE 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) DL. 1.305/1975 que regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el art.16 del D.S 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales, ambos del MINVU.
- b) Decreto 1065 de fecha 13 de agosto de 2013, del Ministerio de Hacienda, que asigna fondos para la ejecución del proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"
- c) Ley N° 20.812 que modifica Ley 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos, y amplía su plazo de vigencia. Artículo 2 letra a).
- d) Resolución N° 308 de fecha 29 de Julio de 2014, que otorga recepción provisoria al loteo denominado Villa El Cerro, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.562.
- e) Resolución Exenta N°60, del GORE de fecha 29 de julio de 2013, que aprueba proyecto cód. BIP 30106454-0, para la construcción de obras de urbanización campamento Villa El Cerro con financiamiento FNDR.
- f) El Ord. N°1171 de fecha 10 de septiembre de 2013, del Gobierno Regional de Atacama, que informa la identificación con cargo al presupuesto del Gobierno Regional F.N.D.R del proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro".
- g) Resolución N°32 de fecha 01 de octubre de 2013, que aprueba bases administrativas especiales y técnicas especiales de la licitación pública N°17/2013, correspondiente a la obra "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro".
- h) Universo de Gestión realizado por Programa Campamentos Región de Atacama, en el mes de septiembre de 2014, en de Sector Villa El Cerro I, que registra 139 familias asentadas en el territorio.
- i) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) La Resolución N° 1506 del 09 de noviembre de 2015 que aprueba listado oficial de beneficiarios del Proyecto " Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"

- k) La Resolución N° 1542 de fecha 12 de noviembre de 2015 que aprueba nomina oficial de 11 beneficiarios para completar cupos vacantes del Proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"
- l) Informe Social N°01 de fecha 09 de noviembre de 2015 que establece la metodología para la aplicación de criterio de selección para el Proyecto " Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"
- m) Solicitud de retractación de asignar cupo en Urbanización Villa El Cerro, Folio N°3127 de fecha 24 de Noviembre de 2015, realizada por la beneficiaria María Carmela Arévalo Cotrina C.I 22193.784-8.
- n) Acta de acuerdos y compromisos suscrita en Audiencia de fecha 08 de Enero de 2016, que contó con la asistencia de Dirección, Departamento Jurídico, Departamento de Operaciones Habitacionales, Programa Campamentos y solicitantes, donde se informa a Don Freddy Barreto la existencia de cupo disponible y que de acuerdo a desplazamiento de lista de espera, le corresponde el beneficio de asignación.
- o) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU III Región de Atacama (P. y T)., decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite por sistema SIAPER TRA y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

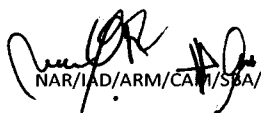
RESOLUCIÓN

Apruébese como nuevo asignatario del proyecto de Urbanización Villa El Cerro a Don Freddy Barreto Esquivel C.I.: 22.896.961-3, domiciliado en Juan Bautista N°15, por cuanto se ha generado un cupo producto de la renuncia de la Sra. María Carmela Arévalo Cotrina, C.I: 22.193.784-8, materializada a través de carta Folio N° 3127 de fecha 24 de Noviembre de 2015. El beneficio otorgado y las condiciones de asignación quedaron estipulados en la Resolución Exenta N° 1542, Informe social N° 1.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GUZAR VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (P Y T)


NAR/IAD/ARM/CAM/SBA/sba

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Jurídico.
- Depto. Técnico.
- Unidad de Vivienda.
- Unidad de Campamentos.